

## **Declaración de la Política de No Discriminación**

### **Nondiscrimination Statement of Policy**

De conformidad con las leyes de Derecho Civil estatales y federales, Santa Clara Valley Transportation Agency (VTA) garantiza que ninguna persona, según su raza, color, religión, origen nacional, identificación con un grupo étnico, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual o información genética, será excluida de participar, ni se le negarán los beneficios de los servicios, ni estará sujeta a ninguna otra forma de discriminación en ninguno de los programas, servicios o actividades administrados por VTA.

## **Aviso de la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades Físicas**

### **Notice under the Americans with Disabilities Act**

#### **Santa Clara Valley Transportation Agency**

De conformidad con los requisitos de la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades Físicas de 1990 (“ADA”), Santa Clara Valley Transportation Agency (VTA) no discriminará en sus servicios, programas y actividades en contra de individuos calificados con discapacidades por su discapacidad.

**Empleo:** VTA no discrimina según la discapacidad en sus prácticas de contratación y empleo, y cumple todos los reglamentos promulgados por la Comisión de Oportunidades Equitativas de Empleo de los EE.UU.

**Comunicación Eficaz:** Bajo solicitud, VTA generalmente proporcionará la ayuda y los servicios apropiados que conduzcan a una comunicación eficaz para personas calificadas con discapacidades de manera que puedan participar equitativamente en los programas, servicios y actividades de VTA, incluyendo intérpretes de lenguaje de señas calificados, documentos en Braille y otros medios que permitan que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas que tienen trastornos en el habla, el oído o la visión.

**Modificaciones a Políticas y Procedimientos:** VTA realizará todas las modificaciones razonables a sus políticas y programas que sean necesarias para garantizar que las personas con discapacidades tengan una oportunidad equitativa de disfrutar todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en los vehículos de VTA, en las instalaciones de transporte público y en las oficinas administrativas, aunque las mascotas estén prohibidas generalmente.

Cualquier persona que requiera ayuda o un servicio para posibilitar una comunicación eficaz, o una modificación en las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de VTA, debe ponerse en contacto con:

Coordinador de ADA

Oficina de Diversidad e Inclusión

3331 North First Street, B1

San Jose, CA 95134

(408) 321-2300

[www.vta.org](http://www.vta.org)

Comuníquese con el Coordinador de ADA lo antes posible, pero no después de 72 horas antes del evento programado.

ADA no exige que VTA tome ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de su programa o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa excesiva.

Las quejas de que un programa, servicio o actividad de VTA no es accesible para las personas con discapacidades deberán ser dirigidas al Coordinador de ADA de VTA (la información de contacto se indica más arriba).

VTA no aplicará recargos a un individuo particular con una discapacidad ni a ningún grupo de individuos con discapacidades con el fin de cubrir el costo de proporcionar ayuda/servicios o modificaciones razonables a sus políticas, tales como recoger artículos de lugares abiertos al público pero que no sean accesibles para personas que usan sillas de ruedas.